Por medio del presente documento, la Entidad se permite adendar la invitación pública **MIC-067-2023**, que tiene por objeto "**ESTUDIO GEOTÉCNICO, DISEÑO DE CAPA DE RODADURA, DISEÑO ESTRUCTURAL Y ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA Y RIESGO POR DESLIZAMIENTO VIA RURAL CENTRAL-MATEGUADUA (TRAMO 720 M)**".

El numeral 2.6 será modificado, en razón de las observaciones presentadas a la invitación, el mencionado acápite quedará de la siguiente manera:

## 2.6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

**a.** Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

**b.** Si el consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no podrá ser ofrecido a dos (2) o más cargos en los cuales supere el 100% de la dedicación establecida.

**c.** El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.

**d.** Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.

**e.** El interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

**f.** En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

| **Postgrado con título** | **Requisitos de Experiencia General** | **Requisitos de Experiencia Específica** |
|---|---|---|
| Especialización | Veinticuatro (24) meses | Doce (12) meses |
| Maestría o Doctorado | Treinta y seis (36) meses | Dieciocho (18) meses |

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

En todo caso, es posible aplicar las equivalencias anteriores frente a varios títulos de posgrado.
Los profesionales requeridos son:

- **UN (1) INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ó ARQUITECTO CONSTRUCTOR, QUE TENGA TÍTULO DE POSGRADO EN ALGUNA DE LAS**



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**SIGUIENTES ESPECIALIDADES, ESPECIALIZACIÓN EN VÍAS O ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA** como DIRECTOR DE CONSULTORÍA con una dedicación del 100%. ***Experiencia, mínima de CINCO (5) años a partir de la expedición de la matrícula profesional y TRES (3) años de contados a partir de la expedición del título de la especialización o maestría.***

**a. Requisitos del personal**

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| Profesional Ofrecido para el Cargo | % Dedicación | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica | Formación académica |
|---|---|---|---|---|
| Un (1) ingeniero Civil Especialista en Geotecnia | Dedicación del 50%. | Con experiencia específica en cualquier tipo de intervención en consultoría de mejoramiento de vías | Con experiencia específica en cualquier tipo de intervención en consultoría de mejoramiento de vías | Con matrícula profesional mayor a TRES (3) años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 50%. |
| Un (1) ingeniero Civil Especialista en Vías y Transporte | Dedicación del 50%. | Con experiencia específica en cualquier tipo de intervención en consultoría de mejoramiento de vías | Con experiencia específica en cualquier tipo de intervención en consultoría de mejoramiento de vías | Con matrícula profesional mayor a TRES (3) años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 50%. |
| Un (1) ingeniero Civil Especialista en Estructuras | Dedicación del 25%. | Con experiencia específica en cualquier tipo de intervención en consultoría de mejoramiento de vías | Con experiencia específica en cualquier tipo de intervención en consultoría de mejoramiento de vías | Con matrícula profesional mayor a TRES (3) años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 50%. |
| Un (1) ***Ingeniero civil Especialista en Recursos Hídricos y/o Hidrosanitario.*** | Dedicación del 25%. | Con experiencia específica en cualquier tipo de intervención en consultoría de mejoramiento de vías | Con experiencia específica en cualquier tipo de intervención en consultoría de mejoramiento de vías | Con matrícula profesional mayor a TRES (3) años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 50%. |
| Un (1) Topógrafo | Dedicación del 25%. | Con experiencia específica en | Con experiencia específica en cualquier tipo de | Con matrícula profesional mayor |

| Profesional Ofrecido para el Cargo | % Dedicación | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica | Formación académica |
|---|---|---|---|---|
| | | cualquier tipo de intervención en consultoría de mejoramiento de vías | intervención en consultoría de mejoramiento de vías | a TRES (3) años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 50%. |

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento que el oferente no entregue alguno de estos la entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

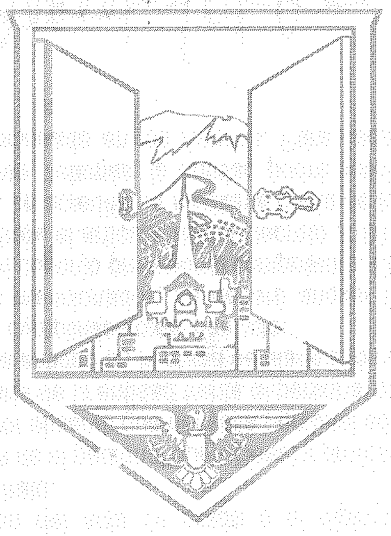
El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada

**CLAUDIA MARIA SALAZAR VELASQUEZ**
Secretaria de Despacho
Secretaria de Obras Públicas

***Proyectó:*** *Martha Cecilia Londoño Toro. Contratista. Secretaria de Obras Públicas*
***Revisó****: Germán Andrés Gómez Guarín. - Profesional Universitario - Secretaria de Obras Públicas*
***Revisó****: Misael Torres Ramírez. Profesional Universitario. Secretaria de Obras Públicas*

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES